



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Deja sin efecto Disposición N° 263-GCABA-HIFJM/24.

VISTO: La Ley N° 6035 reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/19, a su vez instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, la Disposición N° 263-GCABA-HIFJM/24, las Resoluciones 3050-GCABA-MSGC/25 y 4230-GCABA-MSGC/25, el Expediente Electrónico N° 08100771-GCABA-DGAYDRH/24, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acta Paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creada por Ley N° 6035;

Que mediante Disposición N° 263-GCABA-HIFJM/24 se ha llamado a Concurso Público Abierto para la selección de un cargo de Especialista en la Guardia Médico (Pediatría), con 30 horas semanales de labor, dependiente del Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”, en el marco de lo establecido en el Anexo II del Acta Paritaria N° 4/19, instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creada por Ley N° 6035;

Que mediante las Resoluciones 3050-GCABA-MSGC/25 y 4230-GCABA-MSGC/25, se modificó la dotación de las Plantas Orgánicas de Urgencia (POU) de los Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reduciendo la dotación de Médico/a especialista en Pediatría en el Hospital de Infecciosas “Francisco J. Muñiz”;

Que de acuerdo a lo expuesto tal situación amerita dictar un acto administrativo dejando sin efecto la Disposición N° 263-GCABA-HIFJM/24;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 instrumentada por Resolución N° 4565-MEFGC/19,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE INFECCIOSAS “FRANCISCO J. MUÑIZ”

DISPONE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Disposición N° 263-GCABA-HIFJM/24.

Artículo 2º.- Regístrese en el hospital, incorpórese al expediente por el que se tramita el concurso y remítase a la

Dirección Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.